

---

---

## SEXTA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

---

---

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2007.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 27 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa 3 x 1 para Migrantes, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las nuevas reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000129 de fecha 2 de febrero de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes; asimismo, recibió con fecha 15 de febrero de 2007, el oficio COFEME/07/0580 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2007.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten y publican los Lineamientos Específicos del Programa 3 x 1 para Migrantes, relativos al Comité de Validación y Atención a Migrantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2006.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

### **1. Introducción.**

Una de las tareas de la Sedesol es el apoyar acciones para las comunidades en situación de marginación y personas en condición de pobreza, promoviendo la suma de esfuerzos y recursos de la sociedad y los órdenes de gobierno para potenciar el impacto de estas acciones e incorporar a la sociedad en las labores de gobierno con un objetivo común.

Los mexicanos radicados en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación e involucramiento en la resolución de la problemática comunitaria.

El Programa 3x1 para Migrantes, se orienta a conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

### **Glosario.**

**Acta entrega-recepción:** Es el documento que da constancia a la terminación de una obra o acción y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental establecido en las reglas de operación.

**Apertura Programática:** Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por tipo de proyecto, en el cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas alcanzadas.

**CLABE:** La Clave Bancaria Estandarizada se utiliza para realizar transferencias y operaciones interbancarias.

**COVAM:** Comité de Validación y Atención a Migrantes.

**Contraloría Social:** Es la participación ciudadana orientada a la vigilancia, seguimiento y mantenimiento de las obras o acciones realizadas dentro del programa.

**Coordinación institucional:** Concentra el esfuerzo del gobierno federal con los gobiernos estatales y municipales, así como sociedad civil. Su función es la articulación de programas de los tres órdenes de gobierno para evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida de los tres órdenes de gobierno con la sociedad civil para lograr el desarrollo sustentable de las comunidades con mayores índices de marginación o de migración, convirtiendo a los migrantes en protagonistas de su propio desarrollo.

**COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo):** Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objeto consolidar el Sistema Estatal de Población y ser el medio para formular, evaluar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de cada estado, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población.

**CLUNI:** Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Delegación (es):** Para efectos de estas reglas se empleara para nombrar a la (s) Delegación (es) de la SEDESOL en las entidades federativas.

**DGS:** Dirección General de Seguimiento.

**INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Instancia Ejecutora:** Entidades responsables de la realización de los proyectos obras o acciones, pueden ser municipios, gobiernos de los estados, dependencias federales, las delegaciones de la Sedesol, organizaciones sociales y la sociedad civil sin fines de lucro.

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Marginación:** Es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo de un territorio determinado. La marginación mide la proporción de la población sin acceso a bienes y servicios básicos.

**Microrregiones:** Son espacios geográficos en áreas rurales, conformados por uno o varios municipios, que en su mayoría responden a una identidad étnica, cultural y geoeconómica, y en los que se registran los índices de marginación más altos del país, así como los que cuentan con población predominantemente indígena, sin importar su grado de marginación.

**Programa:** Se referirá al Programa 3x1 para Migrantes.

**Reglas:** Se entenderá por este concepto las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**Señalización:** Para las presentes reglas, se entiende por señalización la colocación de la placa o manta que contiene los datos generales de la obra.

**Sedesol:** Para efectos de las siguientes reglas, se entenderá el concepto de Secretaría como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**UARP:** Unidad Administrativa Responsable del Programa.

## **2. Objetivos.**

### **2.1 Generales (Misión).**

Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

### **2.2 Específicos.**

- Impulsar las iniciativas corresponsables en las que los migrantes y los tres órdenes de gobierno, ejecuten proyectos que mejoren las condiciones sociales de las localidades seleccionadas.
- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a las localidades de alta migración y pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

## **3. Lineamientos.**

### **3.1 Cobertura.**

El Programa podrá operar en los 31 estados, siempre y cuando existan aportaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2 de estas Reglas. Su aplicación será en municipios y localidades marginadas, tanto rurales como urbanas, promoviendo la canalización de los recursos a las microrregiones definidas por la Sedesol, mismas que pueden ser consultadas en la página: [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx).

### **3.2 Población Objetivo.**

Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

### **3.3 Beneficiarios.**

Los beneficiarios serán los habitantes de las localidades a que hace mención el numeral 3.1 de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.3.1 Requisitos.**

Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, preferentemente integrados como clubes u organizaciones. Se entiende por club u organización de migrantes a la unión de personas

con intereses comunes, que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México;

- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación, de la entidad federativa y de los municipios correspondientes; y
- Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

### **3.3.2 Procedimientos de Selección.**

La selección de los proyectos será mediante el procedimiento que señala los numerales 4.1 y 4.1.2 de las presentes Reglas.

### **3.4. Características de los Apoyos.**

#### **3.4.1 Tipo de Apoyo.**

El apoyo consiste en aportación de recursos de la Sedesol, los gobiernos estatales y municipales, y de los migrantes para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población como son, entre otros, el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativo, vivienda, mejoramiento urbano, proyectos productivos o de impulso a la actividad económica comunitaria y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social.

Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, estatales, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del programa dentro y fuera de México.

#### **3.4.2. Importe (Montos Máximos de Apoyo).**

El monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos serán financiados de acuerdo a la siguiente mezcla: el 25% corresponderá a la federación, el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos estatales y municipales. La aportación federal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

Para el caso de proyectos que por su magnitud, impacto social, características específicas o que requieran de un monto federal superior a los 800 mil pesos, el apoyo deberá ser aprobado por el COVAM, previa justificación por escrito que presente el municipio o en su caso el Gobierno Estatal, pudiendo la Federación aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto de conformidad con lo establecido en el convenio de concertación que para el efecto se suscriba.

A través de la celebración de Convenios de Concertación se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los convenios deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Anexo 3x1-A), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, seguimiento, difusión, promoción, supervisión y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado al Programa.

#### **3.4.3 Temporalidad del recurso.**

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la Sedesol, con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios.

### **3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los clubes y organizaciones de migrantes participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informes sobre la aplicación de los recursos y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la LFTAIPG, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, en lo posible la CURP, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y, de informar a la Sedesol, al gobierno del Estado y Municipio, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

Cuando la SFP, la Sedesol, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Sedesol, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno del Estado o del Municipio podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la Sedesol determinará la procedencia del reintegro y continuidad de los apoyos.

### **3.6 Participantes.**

#### **3.6.1 Instancias Ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras de los proyectos podrán ser los municipios, el Gobierno del Estado, los clubes u organizaciones de migrantes, las Delegaciones, Dependencias y Entidades Federales, y los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de proyecto a realizar. Para ello, en el caso de que los proyectos sean aprobados, se suscribirán los convenios de concertación correspondientes (Formato 3x1-A).

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, las personas morales sin fines de lucro y las organizaciones constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

#### **3.6.2 Instancia Normativa.**

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

## **4. Operación.**

### **4.1 Proceso.**

Los clubes u organizaciones de migrantes, a través de su representante, para todos los tipos de proyectos, presentarán sus solicitudes (formato 3x1-B anexo, a presentarse en original y tres copias) ante el municipio correspondiente, el COPLADE o la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa; el COPLADE estará encargado de coordinar las acciones con las autoridades municipales y formalizar la solicitud ante la Delegación correspondiente, previo consenso y priorización de las obras y acciones con el COVAM. Los clubes u organizaciones de migrantes también podrán presentar sus solicitudes ante las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior, instancias que las harán llegar al Gobierno Estatal o a las Delegaciones correspondiente para analizar la factibilidad de su atención. Para consulta, los datos de domicilios de las oficinas donde las organizaciones de migrantes puedan entregar la documentación y los formatos a presentar estarán a disposición del público para su consulta en las páginas de Internet <http://www.sedesol.gob.mx> y [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx).

Las Delegaciones adjuntarán al anexo técnico de autorización copia del formato 3x1-B de cada proyecto presentado, para su registro correspondiente por parte de la UARP.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Anexo 3x1-A), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o

acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

#### **4.1.1 Coordinación Interinstitucional.**

La coordinación y vinculación de acciones entre los Programas de la Sedesol y otros Ramos Presupuestarios se llevará a cabo en el seno del COPLADE; la coordinación institucional y la vinculación y complementariedad de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del club u organización de migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Para los ejecutores pertenecientes a los órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **4.1.2 Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).**

En cada entidad federativa participante, se conformará un COVAM, que estará integrado con igual número de representantes, con voz y voto, de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en la toma de decisiones.

A dicho comité se podrá invitar a especialistas, sean académicos o miembros de las asociaciones de profesionistas de la entidad que se relacionen con las áreas de los proyectos a ser validados por el COVAM, con el propósito de que su opinión especializada coadyuve a la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión. Estos representantes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El COVAM será presidido por el Delegado Federal de la Sedesol en el Estado y, en las sesiones se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- La priorización, asignación, validación y dictaminación de los proyectos a atender.
- La calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes en las obras o acciones.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras.
- La operación hacia el interior del COVAM y, en su caso, los aspectos de planeación que considere pertinentes.

El COVAM dictaminará también sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de clubes u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.

Asimismo, el COVAM dictaminará sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en el numeral 3.4.2 de estas reglas de operación o de una mezcla financiera diferenciada.

Para estos casos, los proyectos serán presentados por el Gobierno Estatal ante el COVAM, acompañados de una justificación por escrito, elaborada por el municipio correspondiente o por el propio Gobierno del Estado.

La justificación deberá contener la explicación del impacto social y magnitud del proyecto en la comunidad, así como las características específicas, para ser analizada y discutida en el COVAM.

Se entiende por Magnitud: el tamaño de la obra o la extensión o cobertura de alguna acción, es decir, es aquella característica de volumen o dimensión de la obra o acción que se puede medir y que la diferencia de la generalidad de las obras o acciones; es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en condiciones de marginación o en situación de pobreza.

Se entiende por Impacto Social: aquellos proyectos que signifiquen una mejoría en los niveles de bienestar social de la población beneficiada, no importando el número de ésta, ni el tamaño del proyecto. Se aplica a aquellos proyectos de infraestructura social básica, proyectos productivos comunitarios o apoyos para la educación que beneficien a localidades en condiciones de marginación o personas en situación de pobreza.

Se entiende por Característica Específica: aquella particularidad de los proyectos en la que los participantes que aportan recursos al Programa, decidan aplicar una mezcla financiera diferente al 25% de la Federación, 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y 50% de los gobiernos Estatal y Municipal. Esta particularidad obedecerá a la capacidad de aportación económica con que cuenten los participantes. La aportación federal no deberá ser superior al 50% del costo del proyecto.

Por Aportación en Especie se entiende que es la contribución de los clubes u organizaciones de migrantes no económica, es decir en materia prima. Dicha aportación debe corresponder al 25% de la aportación de los migrantes y su contribución debe ser útil y vigente al proyecto. Aplica a equipo de cómputo, equipo médico, terreno para construir un inmueble o material de construcción, entre otros.

Las sesiones del COVAM se formalizarán mediante actas, mismas que la Delegación de la Sedesol remitirá a la UARP para su registro correspondiente, acompañadas de la relación de los proyectos y mezcla financiera que en dichas sesiones se haya aprobado.

El COVAM sesionará al menos una vez al año y las decisiones que tome será por el voto de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

La invitación a los clubes u organizaciones de migrantes o, en su caso, a los representantes de los mismos, para participar en el COVAM, deberá ser notificado por la Delegación de la Sedesol, con al menos 5 días hábiles de anticipación, pudiendo ser mediante oficio o por correo electrónico.

Las Delegaciones de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y solicitudes conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en las Delegaciones, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

En el caso de que a las solicitudes de clubes u organizaciones de migrantes les faltare algún dato, contarán con un plazo de 15 días naturales para solventar, a partir de que surta efecto la notificación. La notificación la deberá realizar la Delegación en el término de un tercio del plazo de resolución.

#### **4.1.3 Comité de Validación Central.**

La Secretaría constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales. Asimismo, el Comité convocará a los migrantes o a sus representantes para que participen en las sesiones.

El Comité será responsable de dictaminar sobre los proyectos que se presenten durante el ejercicio fiscal y que por sus características específicas no puedan ser resueltos en el ámbito estatal, asimismo, dictaminará aquellos proyectos con impacto social relevante o con cobertura interestatal; valorará también su viabilidad y congruencia; y, emitirá las recomendaciones que estime procedentes a la UARP.

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar, en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto

Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

#### **4.2 Ejecución.**

##### **4.2.1. Avances Físico-Financieros.**

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente los avances físico-financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad y remitirlos al COPLADE, instancia que los validará y remitirá a la Delegación Federal de la Sedesol durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Dicha información será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará en original y tres copias en el formato 3x1-C que se adjunta a las presentes reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los ejecutores, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Sedesol realizará, al treinta de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con el objeto de canalizar los recursos de los Estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la Sedesol suspenderá la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

##### **4.2.2 Acta de Entrega-Recepción.**

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, a la que deberá incluirse un plan de conservación y mantenimiento de la obra o proyecto, cuando se trate de infraestructura. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

Asimismo, deberá invitarse a participar en el acto, en que se entregará el acta mencionada a un representante del club u organización de migrantes que apoyó la obra, al COPLADE, la dependencia normativa, la Delegación correspondiente, la Contraloría Estatal y el Ayuntamiento. El acta deberá entregarse a la Delegación correspondiente, al COPLADE, al Municipio y al representante de los migrantes, si se encontrasen presentes o a más tardar a los 5 días hábiles de haberse efectuado; el acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato 3x1-D).

##### **4.2.3. Cierre de Ejercicio.**

El COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación correspondiente, quien lo remitirá a la DGS debidamente requisitado y en medios magnéticos, a más tardar el quince de febrero del año siguiente. Esta última instancia lo enviará en medios magnéticos a la UARP.

Por su parte, el COPLADE, a través de la Contraloría Estatal, enviará el Cierre de Ejercicio Presupuestal en medios magnéticos a la SFP. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes hayan sido ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a Sedesol o al Coplade el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.2.1, la comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

##### **4.2.4. Recursos no Devengados.**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

#### 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa. En los componentes donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Las Delegaciones en las entidades federativas darán seguimiento a las acciones de este programa, e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### 6. Evaluación.

##### 6.1. Interna.

La UARP, definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

#### Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción		Periodicidad
1.- Índice de atención de proyectos apoyados por el Programa	Número de obras o acciones de clubes u organizaciones de migrantes atendidas  Número de obras o acciones de clubes u organizaciones de migrantes presentadas	X 100	Trimestral
2.- Orientación de recursos	Total de recursos canalizados a microrregiones  Total de recursos del Programa	X 100	Trimestral

\*Cuando sea aplicable, se desagregará por género y grupo de edad.

##### 6.1.1 Seguimiento físico-financiero en campo.

La Dirección General de Seguimiento (DGS) conducirá las actividades de seguimiento físico y financiero de los recursos ejercidos y las acciones realizadas por el Programa.

La DGS elaborará y propondrá la metodología de seguimiento físico-financiero en campo para su aplicación por la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), las Delegaciones y la participación que corresponda a las instancias ejecutoras, así como a la propia DGS.

##### 6.1.2 Seguimiento al cumplimiento de Reglas de Operación.

La DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la UARP y las Delegaciones Federales de Sedesol.

Con los resultados obtenidos con el seguimiento en campo y el análisis documental sobre el cumplimiento a las Reglas de Operación, la DGS formulará semestralmente un informe global con identificación de

problemáticas y propuestas que mejoren la operación del programa, que presentará a consideración de la UARP y de las Delegaciones a más tardar a los 15 días hábiles después de los seis meses correspondientes.

## **6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales conforme a lo que señala la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

De acuerdo al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad vigente, la dependencia deberá cubrir el costo de la evaluación con cargo al presupuesto del Programa y conforme al mecanismo de pago que se determine. La evaluación deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales y la Unidad Responsable del Programa, con la participación que corresponda a la DGS.

Los resultados de las evaluaciones externas del Programa, deberán entregarse a los migrantes participantes de manera oportuna para su conocimiento, a través de la página electrónica: [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx).

## **7. Transparencia.**

### **7.1 Difusión.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica establecida en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

Las Delegaciones, en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la divulgación de las acciones del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los términos de la LFTAIPG. Asimismo, se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, que este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **7.2. Contraloría Social.**

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de

la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

#### **8. Quejas y denuncias.**

Conforme a las presentes reglas, los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Sedesol y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) y [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), así como al correo electrónico [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx) o vía telefónica a los números (55) 5328-5000 Ext. 51465 y LADA sin costo 01800-7148340, respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones.

Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **FORMATO 3X1-A**

#### **CONVENIO DE CONCERTACION**

**CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. \_\_\_\_\_, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES**

#### **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

##### **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo \_\_\_\_\_ establece como eje de la política de desarrollo social y humano, \_\_\_\_\_

En el Area de Desarrollo Social y Humano, señala como estrategias, \_\_\_\_\_.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en su Artículo \_\_ establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en pobreza y marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto \_\_\_\_\_.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas y proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen los grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3X1 para Migrantes, cuyo objetivo general es Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

5.- En las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos y procedimientos de selección, se establece que \_\_\_\_\_ los proyectos a presentar deberán contar con la participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes en beneficio de sus comunidades de origen.

6.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de una región en particular elegida por los propios migrantes.

#### DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

C. Que el C. Delegado en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A. Que \_\_\_\_\_

3. Declara "EL MUNICIPIO":

A. Que \_\_\_\_\_

4. Declaran "LOS MIGRANTES":

A. Que el club, grupo, organización o similar denominado \_\_\_\_\_, tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

B. Que radican en la Unión Americana y el domicilio para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.

C. Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte del club, grupo u organización que permitan su plena identificación).

5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 25, 49, 50, \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “LOS MIGRANTES”, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto(s) (obra o acción) \_\_\_\_\_; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que tiene por objeto apoyar las iniciativas de migrantes para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, del Estado, del (de los) municipio(s) y de los propios migrantes, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

**SEGUNDA.-** La población objetivo del Programa del presente convenio la constituyen las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza o marginación de acuerdo a los criterios que determine “LA SEDESOL”, que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3X1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**CUARTA.-** Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- A) Responder a iniciativas de clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero.
- B) Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación y, en su caso, de la entidad federativa, y de los municipios correspondientes.
- C) Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

**QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**SEXTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), provenientes de recursos propios.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de recursos propios.

“LOS MIGRANTES”, aportarán \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante \_\_\_\_\_.

**SEPTIMA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular cada tres meses reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Sexta de este Convenio de Concertación, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

**OCTAVA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos, que elaborará la SEDESOL.

**NOVENA.-** La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**DECIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, "LOS MIGRANTES" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

**DECIMA PRIMERA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo \_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL MUNICIPIO y/o LOS MIGRANTES, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DECIMA TERCERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA CUARTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración directa o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEXTA.-** “LA SEDESOL” en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el \_\_\_\_\_.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.



Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

POR: “LA SEDESOL” C. _____	POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” C. _____
POR: “EL MUNICIPIO” C. _____	POR “LOS MIGRANTES” C. _____

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.

	<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES                  FORMATO 3X1-B                  SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO</b>	
Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____	

I.- DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES	
Nombre del Club	Fecha
Domicilio del Club (Calle, Número, Ciudad, Estado)	
Presidente del Club	Teléfono

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA
Nombre
Domicilio

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____	Teléfono Caseta: Teléfono Particular:
--	--

III.- DATOS DEL PROYECTO		
Nombre y Descripción del Proyecto		
<table border="1" style="float: right; margin-left: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Cuenta con estudio técnico SI _____ NO _____</td> </tr> </table>		Cuenta con estudio técnico SI _____ NO _____
Cuenta con estudio técnico SI _____ NO _____		
Ubicación del Proyecto:		
Localidad _____ Municipio _____		
Estado _____		
Etapa del Proyecto      1a. _____ 2a. _____ 3a. _____ 4a. _____ Otra _____		
<table border="1" style="width: 100%; height: 40px;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____</td> </tr> </table>		Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____		

Comentarios y observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Presidente del Club	Firma del Representante de la Federación de Migrantes o Similar (en su caso)	
--	--	--

**Instrucciones:**



Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)  
 Presentar en original y tres copias / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

	<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES                  FORMATO 3X1-C                  REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO</b>	
---	--	---

Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_ Fecha de Reporte \_\_\_\_\_

**I.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de Término Programada \_\_\_\_\_

**II.- Avance Financiero**

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.3- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

**III.- Avance Físico**

III.1.- Metas Aprobadas:

Unidad de Medida	Cantidad
_____	_____
_____	_____
_____	_____

III.2.- Metas Alcanzadas:

Unidad de Medida	Cantidad
_____	_____
_____	_____
_____	_____

III.3.- Avance Porcentual:

_____
_____
_____

Avance Físico del Período que se Reporta: \_\_\_\_\_ Avance Físico Acumulado: \_\_\_\_\_

**IV.- Observaciones**

Representante de la Instancia Ejecutora  
(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)



**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD, QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON  
VERIDICOS**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar en original y tres copias / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)  
Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

	<p><b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES FORMATO 3X1-D ACTA DE ENTREGA-RECEPCION</b></p>	
---	---	---

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_,  
 DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL  
 200\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES  
 PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO  
 DE ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)  
 DENOMINADA: \_\_\_\_\_

EJECUTADA POR: \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO  
 EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
_____	_____	_____	_____	_____	_____

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE EJECUCION \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN  
 EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE  
 TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A \_\_\_\_\_,  
 QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA  
 EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU  
 CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA  
 RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE  
 EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE  
 ANOTARAN \_\_\_\_\_ LAS \_\_\_\_\_ CAUSAS

ENTREGA LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)	RECIBE
_____ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS	_____

TESTIGOS

REPRESENTANTE SEDESOL		REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORIA ESTATAL		REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

**REPRESENTANTE DE LOS MIGRANTES**

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**FORMATO 3X1-B / SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO**

Folio de Solicitud	Indicar el número de solicitud del club u organización de forma consecutiva
Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción
Datos Generales del Club u Organización de Migrantes	Señalar el nombre del club u organización de migrantes que solicita la obra, proyecto o acción; el domicilio del club u organización en la Unión Americana; el nombre de la persona que representa al club u organización, así como el teléfono.
Datos del representante en la comunidad mexicana	Señalar el nombre, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa y teléfonos de la persona que representa al club u organización de migrantes en México.
Datos del Proyecto	Indicar el nombre y descripción de la obra, proyecto o acción, indicando con una cruz (si o no) si cuenta con estudio técnico o proyecto ejecutivo; señalar la ubicación de la obra, proyecto o acción indicando la localidad, el municipio y la entidad federativa; indicar con una cruz qué etapa del proyecto se realizará durante el año (1a., 2a., 3a., 4a. u otra etapa)
Costo aproximado del proyecto:	Indicar en dólares USA y en pesos mexicanos el costo total aproximado del proyecto, obra o acción a realizar.
Cantidad o porcentaje a aportar por el club	Señalar el porcentaje que será aportado por el club u organización de migrantes o el importe en pesos mexicanos.
Comentarios y observaciones	En este espacio se señalarán los aspectos relevantes que el club u organización de migrantes deseen indicar.
Nombre y firma del presidente del club	Se señalará el nombre completo del presidente o representante del club u organización de migrantes.
Firma del representante de la Federación de Migrantes o similar	En el caso de que el club pertenezca a alguna federación de clubes o similar, se colocará la firma del representante o su sello (este espacio es opcional)

**FORMATO 3X1-C / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el

	monto aprobado, multiplicando por 100.				
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo:				
	<b>Metas aprobadas</b>		<b>Metas alcanzadas</b>		<b>Avance %</b>
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	
	Transformador	10	Transformador	8	
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al trimestre del reporte.				
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.				
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.				
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora				

**FORMATO 3X1-D / ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega – recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

**FORMATO 3X1-A****CONVENIO DE CONCERTACION**

**CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. \_\_\_\_\_, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES**

**ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:****ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo \_\_\_\_\_ establece como eje de la política de desarrollo social y humano, \_\_\_\_\_

En el Area de Desarrollo Social y Humano, señala como estrategias, \_\_\_\_\_.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en su Artículo \_\_ establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en pobreza y marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto \_\_\_\_\_.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas y proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen los grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3X1 para Migrantes, cuyo objetivo general es Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

5.- En las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos y procedimientos de selección, se establece que \_\_\_\_\_ los proyectos a presentar deberán contar con la participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes en beneficio de sus comunidades de origen.

6.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de una región en particular elegida por los propios migrantes.

**DECLARACIONES**

1. "LA SEDESOL", declara:

A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenientes.

C. Que el C. Delegado en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A. Que \_\_\_\_\_

3. Declara "EL MUNICIPIO":

A. Que \_\_\_\_\_

4. Declaran "LOS MIGRANTES":

A. Que el club, grupo, organización o similar denominado \_\_\_\_\_, tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

B. Que radican en la Unión Americana y el domicilio para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.

C. Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte del club, grupo u organización que permitan su plena identificación).

5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 25, 49, 50, \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto(s) (obra o acción) \_\_\_\_\_; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que tiene por objeto apoyar las iniciativas de migrantes para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, del Estado, del (de los) municipio(s) y de los propios migrantes, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

**SEGUNDA.-** La población objetivo del Programa del presente convenio la constituyen las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza o marginación de acuerdo a los criterios que determine "LA SEDESOL", que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3X1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**CUARTA.-** Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- A) Responder a iniciativas de clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero.
- B) Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación y, en su caso, de la entidad federativa, y de los municipios correspondientes.
- C) Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

**QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**SEXTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ), provenientes de recursos propios.

"EL MUNICIPIO", aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ), de recursos propios.

"LOS MIGRANTES", aportarán \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ ), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_; y la entregarán a "EL EJECUTOR" mediante \_\_\_\_\_.

**SEPTIMA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular cada tres meses reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Sexta de este Convenio de Concertación, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

**OCTAVA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos, que elaborará la SEDESOL.

**NOVENA.-** La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**DECIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, "LOS MIGRANTES" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

**DECIMA PRIMERA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo \_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL MUNICIPIO y/o LOS MIGRANTES, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DECIMA TERCERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA CUARTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración directa o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEXTA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el \_\_\_\_\_.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

---



---

POR: "LA SEDESOL"	POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
C. _____	C. _____
POR: "EL MUNICIPIO"	POR "LOS MIGRANTES"
C. _____	C. _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.

 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES FORMATO 3X1-B SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO</b>	
Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____	

I.- DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES	
Nombre del Club _____	Fecha _____
Domicilio del Club (Calle, Número, Ciudad, Estado) _____	
Presidente del Club _____	Teléfono _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA	
Nombre _____	
Domicilio _____	
Localidad _____	_____
Municipio _____	_____
Estado _____	_____
	Teléfono Caseta: Teléfono Particular: _____

III.- DATOS DEL PROYECTO	
Nombre y Descripción del Proyecto _____	CUENTA CON ESTUDIO TÉCNICO SI NO _____
Ubicación del Proyecto: Localidad _____	Municipio _____
Estado _____	
Etapa del Proyecto	1ª _____ 2ª _____ 3ª _____ 4ª _____ Otra _____
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____	
Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club _____	% _____ Cantidad _____

Comentarios y observaciones:

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Presidente  
del Club

Firma del Representante de la  
Federación de Migrantes o Similar  
(en su caso)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Instrucciones:**



Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)  
Presentar en original y tres copias / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

	<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</b> <b>FORMATO 3X1-C</b> <b>REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO</b>	
---	--	---

Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_ Fecha de Reporte \_\_\_\_\_

**I.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de Término Programada \_\_\_\_\_

**II.- Avance Financiero**

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

II.3- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

**III.- Avance Físico**

III.1.- Metas Aprobadas:

Unidad de Medida      Cantidad

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

III.2.- Metas Alcanzadas:

Unidad de Medida      Cantidad

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

III.3.- Avance Porcentual:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Avance Físico del Período que se Reporta: \_\_\_\_\_ Avance Físico Acumulado: \_\_\_\_\_

**IV.- Observaciones**

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Instancia Ejecutora  
 (Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR  
 VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON  
 VERIDICOS**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)  
 Presentar en original y tres copias / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)  
 Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República  
 y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana.



“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**FORMATO 3X1-C / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción				
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año				
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.				
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.				
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo:				
	<b>Metas aprobadas</b>		<b>Metas alcanzadas</b>		<b>Avance %</b>
	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	
Transformador	10	Transformador	8	80%	
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al trimestre del reporte.				
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.				
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.				
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora				

 <p><b>SEDESOL</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p><b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</b> <b>FORMATO 3X1-D</b> <b>ACTA DE ENTREGA-RECEPCION</b></p>	
---	---	---

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 200\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA: \_\_\_\_\_

EJECUTADA POR: \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE EJECUCION \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A \_\_\_\_\_, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN \_\_\_\_\_ LAS \_\_\_\_\_ CAUSAS

\_\_\_\_\_

<p><b>ENTREGA LA OBRA</b> <b>(EQUIPAMIENTO O PROYECTO)</b></p>	<p><b>RECIBE</b></p>
<p>_____ <b>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE</b> <b>LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON</b> <b>VERIDICOS</b></p>	<p>_____</p>

**TESTIGOS**

<b>REPRESENTANTE SEDESOL</b>		<b>REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
<b>CONTRALORIA ESTATAL</b>		<b>REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO</b>

**REPRESENTANTE DE LOS MIGRANTES**

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**FORMATO 3X1-D / ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega – recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.